"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO."

Resolución de Gerencia Municipal

N° 005-2024-MDC/GM

Cátac, 15 de enero de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATAC:

VISTOS: 1) El Informe N° 008-2024-MDC/UT/ZCOF, presentado el 15 de enero de 2024, emitido por la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Cátac.

CONSIDERANDO:

1. El Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "*las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*", lo cual es recogido en el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que "*los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*"

2. El Artículo 39°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "*Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones administrativas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.*"

3. Mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2023-MDC/A, de fecha 01 de marzo de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cátac delegó atribuciones en el Gerente Municipal de la mencionada entidad, entre ellas, designar al responsable de Caja Chica, así como dictar las disposiciones relativas a su uso.

4. Mediante Informe N° 008-2024-MDC/UT/ZCOF, presentado el 15 de enero de 2024, la Unidad de Tesorería solicita la apertura del Fondo de la Caja Chica para el año fiscal 2024 y la designación de responsable, para su apertura y posteriores reembolsos, siendo necesario dicho fondo para atender los gastos menudos y urgentes de la Entidad, que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados, destinados al logro de objetivos y metas de la Municipalidad Distrital de Cátac; así como el monto máximo para cada adquisición, los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas.

5. En consideración a lo expuesto, resulta procedente expedir el acto resolutivo respectivo, a fin de designar al responsable de la Custodia y Manejo del Fondo Fijo para Pago en Efectivo – Caja Chica, de la Municipalidad Distrital de Cátac, para el Ejercicio Fiscal 2024.

6. Por lo expuesto, y estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas concordantes,

Escaneado con CamScanner

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a la Sra. **MARIBEL LIZET MATA CASTILLO**, identificada con DNI N° 42842730, como Responsable Titular de la Custodia y Manejo del Fondo Fijo para Pago en Efectivo – Caja Chica, de la Municipalidad Distrital de Cátac, para el Ejercicio Fiscal 2024; debiendo cumplir el presente encargo de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, y demás normas conexas aplicables de la materia.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Sra. **LIZETH MARISA ALLAUCA CASTILLO**, identificada con DNI N° 70178839, como Responsable Suplente de la Custodia y Manejo del Fondo Fijo para Pago en Efectivo – Caja Chica, de la Municipalidad Distrital de Cátac, para el Ejercicio Fiscal 2024; debiendo cumplir el presente encargo de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, y demás normas conexas aplicables de la materia.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a las áreas competentes de la municipalidad.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a las personas designadas en los Artículos Primero y Segundo, y a los órganos internos de la Municipalidad para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁTAC
Abog. PEDRO RUBEN CORTEZ CAONA
[illegible]0899142

Escaneado con CamScanner